



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1679 /2019.-

ZAPALLAR,

02 MAR 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, publicado el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades; Las facultades establecidas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; La sentencia de Proclamación de Alcalde Rol 2489, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

1° Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el diseño para complejo deportivo Cachagua, comuna de Zapallar.

2° Que mediante Decreto Alcaldicio N°773, de fecha 12 de febrero de 2019, se aprobaron las bases de licitación pública respectivas, en adelante "las Bases", las cuales fueron publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 12 de marzo de 2019, bajo el ID N°5325-30-LP19.

3° Que por medio de Memorándum N°115/2019, de fecha 25 de marzo de 2019, el Director SECPLA, solicita modificar las bases, en cuanto a los plazos de cierre y apertura de la licitación, pasando del 02 de abril de 2019 al 16 de abril del mismo año. A su vez, solicita se modifique el artículo 51, N°1 y 55, N°1.6.2 del pliego de condiciones, por cuanto, hubo exigencias técnicas que, por un error involuntario, no se consideraron en las bases originales.

4° Que, por su parte, el artículo 15, N°2 de las Bases indica: "*Hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el **MUNICIPIO podrá modificar las presentes Bases** si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. La realización de dichas modificaciones será comunicada a los participantes a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.*"

5° Que, de conformidad a lo anterior;

DECRETO:

1° **MODIFÍQUENSE** las Bases de Licitación Pública, aprobadas por Decreto Alcaldicio N°773, de fecha 12 de febrero de 2019, para la contratación del s l diseño para complejo deportivo





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Cachagua, comuna de Zapallar, publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 12 de marzo de 2019, bajo el ID N°5325-10-LP19, respecto al cronograma de la propuesta pública, prorrogándose las fechas en los siguientes términos:

- Fecha de acto de apertura técnica y económica: 16 de abril de 2019.

2° MODIFÍQUENSE las Bases de Licitación Pública, ya individualizadas, agregándose al final del artículo 51, numeral 1), el siguiente párrafo: *“Si el consultor no puede obtener el permiso de obra nueva por causas ajenas a éste, las cuales serán debidamente calificadas por el Municipio, se podrá cancelar el último estado de pago, siempre y cuando el diseño del Proyecto esté completamente terminado (incluido los informes favorables de los revisores independientes)”*.

3° MODIFÍQUENSE las Bases de Licitación Pública, ya individualizadas, en el artículo 55, numeral 1.6.2, en el siguiente tenor:

DONDE DICE: *“Geología: Información del subsuelo. Se incluye estudio de mecánica de suelo del terreno a fin de establecer la cota de fundación”*.

DEBE DECIR: *“Geología: Información del subsuelo. Se deberá realizar estudio de mecánica de suelo del terreno a fin de establecer la cota de fundación”*.

4° ESTABLÉZCASE que en todo lo no modificado registrará las Bases aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°773, de 12 de febrero de 2019

5° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, bajo el ID N°5325-30-LP19.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- DIMAO
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / JUR